

República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar  
 Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
 Neiva R.  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
 BARRIO SAN VICENTE DE PALMIRA  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 41001007  
 Envío: RA070370921C0



**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 OLMAN ANDRES LISCANO GRACES  
 Dirección: CRA 4 3 58  
 Ciudad: LA PLATA\_HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Adr  
 30/01/2019 16:57  
 Min. Transporte de  
 Ma. 30/01/2019

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2019-049564-4100  
 Fe **CORREO CERTIFICADO**  
 Enviar a: OLMAN ANDRES LISCANO  
 GRACES  
 No. Folios: 1

Señor  
 OLMAN ANDRES LISCANO GRACES  
 Carrera 4 No 3-58  
 La Plata Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: OLMAN ANDRES LISCANO GRACES  
 NIT/CC: 1.081.407.171  
 Radicado: 167 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 29/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de OLMAN ANDRES LISCANO GRACES, identificado con la CC/TI: No 1.081.407.171 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

*(Firma)*  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios  
 Revisó: Napoleon Ortiz G  
 Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	31/01/19	Fecha 2:	EPA LRS LRO
Nombre de la Estación		Nombre del distribuidor:	
C.C. 31.38.23		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: la plata		Observaciones:	
la señora dice no conocer no da nombre		por 1 piso, otro pda metal blanca contenedor luz 300547	



AUTO

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 29 de Enero de 2019


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: OLMAN ANDRES LISCANO GRACES  
Nit. / C.C: 1.081.407.171  
Radicación: 167 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 2000, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

**DISPONE**

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a OLMAN ANDRES LISCANO GRACES, identificada con C.C No. 1.081.407.171, por la suma de SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 769.440) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

**CUMPLASE,**

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo